

*Edicto*

III.E.374

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Marino Pascual Martínez, Justo Blanco Fernández, Cruz Andrés Ortuño, Daniel Gutiérrez Herrero, Francisco Galarreta Bezares, Gabriel Gutiérrez Herrero y José Antonio Rengel Aguirre, contra acuerdo de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en relación con la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Logroño (B.O.R. de 20 de Jun.o de 1992).

Este recurso lleva el número 01 /000050/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.375

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Mohammad Ansar, contra el Ministerio del Interior en relación con Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 16 de Noviembre de 1992, dictada en expediente número 100821, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia.

Este recurso lleva el número 01 /000028/ 19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.376

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Eduardo González Bravo, en nombre y representación de D. Mohammad Ansar, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 16 de noviembre de 1992, dictada en expediente nº 100.821, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 29/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.377

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Pérez Sánchez, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha 10 de noviembre de 1992, dictada en expediente nº 565/RR /15.199 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. General-Director del MAPER, de fecha 10 de septiembre de 1992, denegatoria de la solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, a efectos de trienios.

Este recurso lleva el número 31/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.378

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Angel Prado Narro, contra el Ministerio de Defensa, en relación con la resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha 10 de noviembre de 1992, dictada en expediente nº 565/RR /15.200 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. General-Director del MAPER, de fecha 10 de septiembre de 1992, denegatoria de la solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, a efectos de cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 01 /000032/ 19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.379

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Juan Angel Jiménez Martínez, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha 10 de noviembre de 1992, dictada en expediente nº 565/RR /15.205 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. General-Director del MAPER, de fecha 10 de septiembre de 1992, denegatoria de la solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, a efectos de trienios.

Este recurso lleva el número 33/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.380

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Dº Elvira González Fernández de Tejada, en nombre y representación de D. Ignacio Sarabia Belloso, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal, de fecha 14 de octubre de 1992, dictada en expediente nº 433-X, por la que se declaraba no haber lugar a declarar la inutilidad física como acaecida en acto de servicio del ex-marinero de la Armada D. José Ignacio Sarabia Belloso.

Este recurso lleva el número 61/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 12 de Febrero de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.381

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Alberto Mendoza Martínez Manco, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha 10 de noviembre de 1992, dictada en expediente nº 565/RR /15.202, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. General-Director del MAPER, de fecha 17 de septiembre de 1992, denegatoria de la solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, a efectos de cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 01 /000034/ 19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará